



Licencia municipal tipo A de establecimientos abiertos al público



Solicitud de licencia para actividades recogidas en el anexo I del Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 16/15 de 21 de julio, de simplificación de la actividad administrativa de la Generalitat y de los gobiernos locales y de impulso de la actividad económica, sometidas a licencia municipal de establecimientos abiertos al público o cualquier otra licencia prevista en la legislación, de establecimientos abiertos al público de competencia municipal, que incorpore un trámite de información pública y audiencia vecinal; en todos aquellos aspectos que no sean incompatibles con este régimen.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

La persona titular de la actividad, o el representante legal en caso de personas jurídicas.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Antes de iniciar cualquier actividad.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Presente en las oficinas indicadas la documentación que se menciona a continuación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Tiene que aportar los originales de todos los documentos que se presenten para confrontarlos, de acuerdo con el artículo 158 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

1. Solicitud según modelo normalizado.
2. Documento acreditativo de la aceptación de la deuda o liquidación efectiva de las tasas e impuestos correspondientes, según las ordenanzas fiscales vigentes.

Se requerirá: DNI, NIE o tarjeta de identificación fiscal del titular, poderes de representación con DNI/CIF de la persona autorizada, y alta del impuesto de actividades económicas o declaración censal (modelo 036).

3. DNI, NIE o tarjeta de identificación fiscal del titular.
4. En las solicitudes a nombre de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad, poderes y DNI del representante.
5. Relación de vecinos inmediatos, indicando el nombre, los apellidos y el domicilio, y también la clase de actividad que desarrollen, si son industrias, comercios o servicios.
6. Declaración responsable de la persona titular donde se haga constar el compromiso de contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubre el riesgo y de disponibilidad de la finca o local.
7. Informe urbanístico de compatibilidad, que acredite la adecuación de la solicitud al planeamiento urbanístico, emitido por los servicios técnicos municipales.
8. Proyecto técnico, con el contenido mínimo previsto para la normativa sobre prevención y seguridad en materia de incendios, sobre prevención y control ambiental y estudio de impacto acústico según corresponda en función de las características del establecimiento y de las actividades a desarrollar.
9. Memoria de seguridad, memoria de movilidad o estudio de evaluación de la movilidad generada, estudio de impacto acústico y dispositivo de asistencia sanitaria, redactados respectivamente de conformidad con lo que dispone el decreto 112/2010, si ocurre, y siempre que sus contenidos no se hayan incorporado en el proyecto técnico en que hace referencia el apartado anterior. **(Excepto establecimientos de restauración)**
10. Los establecimientos sujetos a informe previo de seguridad en caso de incendio por parte de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, tienen que presentar memoria y planos (en soporte informático y papel) acompañados de la hoja de resumen de los datos generales de la actividad ([formulario SP01](#)) y de la hoja de coincidencia entre el soporte informático y el soporte en papel ([SP02](#)). El contenido mínimo de la documentación técnica y los modelos de formularios se pueden encontrar a la web del Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya en el apartado "Áreas de actuación > Bomberos > Prevención de incendios" de www20.gencat.cat/portal/site/interior/
11. Declaración de no contigüidad con vivienda, en establecimientos de restauración, sólo contigüidad lateral.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Declaración acreditativa de representación y declaración responsable](#)

[Declaración de coincidencia de documentación en soporte electrónico y en soporte de papel](#)

[Declaración responsable de técnico competente](#)


[Solicitud de licencia de actividades tipo A](#)


Servicios Información EPHUS

C. Migdia n° 5, 04 pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ **AVISO!** A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en www.l-h.cat/citaEPHUS. Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

 Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

MÁS INFORMACIÓN

Normativa sanitaria: Los titulares de establecimientos de restauración, comidas preparadas y venta minorista de alimentos tendrán que disponer de declaración responsable sanitaria. (c. Cobalt 57, L'Hospitalet de Llobregat).

Normalización lingüística: se recuerda que, de acuerdo con la Ley de política lingüística, las empresas y establecimientos dedicados a la venta de productos o a la prestación de servicios tienen que disponer de señalización, carteles de información general y documentos de oferta de servicios para los usuarios y consumidores redactados, al menos, en catalán. El incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 1/1990, de 8 de enero, sobre la disciplina del mercado y de defensa de los consumidores y usuarios.

PRECIO

Según las ordenanzas fiscales vigentes.

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 6 meses desde el registro de la solicitud.

La resolución se dicta y notifica en un plazo máximo de 6 meses a contar de la fecha de presentación de la solicitud. El plazo para resolver queda suspendido si se pide una enmienda o una mejora de la documentación, ya esté en la fase de verificación formal y suficiencia, o en la fase de propuesta de resolución provisional. El cómputo del plazo se reanuda una vez enmendada o mejorada la documentación.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza municipal sobre ruidos y vibraciones](#)

[Ordenanza municipal sobre los establecimientos de concurrencia pública](#)

[Ordenanza municipal sobre los establecimientos, actividades comerciales y servicios](#)

[Ordenanza municipal de intervención conjunta sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat \(BOPB 19-12-2013\)](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.01 Tasa para la prestación del servicio de intervención sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.03 Tasa por la recogida de basuras del comercio, la industria y las actividades profesionales \(NO MODIFICADA\)](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.06 Tasa por prestación de servicios de Urbanismo](#)

[Decreto de limitación horaria de la apertura de los establecimientos especializados en la venta personalizada y los establecimientos en régimen de autoservicio.](#)

- [Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas](#) (art.36) (Fuente: www.gencat.cat)
- Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

Servicios Información EPHUS

Informació: 667992077

Horario: ¡ AVISO! A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en www.l-h.cat/citaEPHUS. Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

☞ Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

☞ Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área